



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

**ACUERDO QUINTA SESION ORDINARIA CODISEC-MDCLR
(AVANCE)**

ACUERDO	IMPLEMENTADO
Desarrollar cursos de Educación Vial, dirigido a todos aquellos que trabajan en el transporte de pasajeros. Este curso tiene como objetivo principal prevenir accidentes de tránsito, proteger la vida de los conductores y pasajeros, y optimizar el servicio que los mototaxistas brindan a la comunidad.	1) Informe N°168-2025-CCSC-GSC/MDCLR 2) Acta Reunión de Trabajo 3) Propuesta Curso Seguridad Vial ((INIIT)

Mediante Informe N°168-2025-CCSC-GSC/MDCLR, el encargado del Centro de Capacitación de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento al Acuerdo arribado en la Quinta Sesión Ordinaria del CODISEC-MDCLR informó que con fecha 20 de octubre 2025 en la Estación de Bomberos se realizó la capacitación denominada: **Curso Seguridad Vial y Educación Vial**, dirigido a conductores autorizados y registrados en las empresas que prestan servicios en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso; la capacitación estuvo a cargo del Instituto de Investigación e Ingeniería del Transporte, desarrollando los siguientes temas:

- ❖ Normas de Tránsito y Normas del Servicio de Tránsito
- ❖ Manejo Defensivo y Prevención de Accidentes
- ❖ Buenas Prácticas del Conductor

Ministerio del Interior
de la U.S.A. - Policía
Secretaría de Seguridad Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 005.2020-CC-SS-SCS-CC

A : **Grupop PMP (P) Auto Carrer Cívico Unidos**
Consejo de Seguridad Ciudadana

De : **Dr. Hugo Elías Llanusa Restrepo**
Secretaría del Consejo de Organización de Seguridad Ciudadana -
Consejo de Organización del Transporte Marítimo

Asunto : **Se notifica la Expedición y los Conductores de Vehículos automotores nuevos, categoría vehículo L3, Autorizados por la Gerencia Internacional Control de Camiones de la Legación - República de Colombia del 2020**

Referencia :

- 4 Ley N° 1917, Ley de Transporte público de personas en vehículos automotores nuevos, categoría vehículo L3
- 4 Decreto 1006 del 21/11/2018, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 1917, Ley de Transporte público de personas en vehículos automotores nuevos, categoría vehículo L3 y establece sus disposiciones
- 4 Resolución 0004 del 21/01/2019, de la Unidad de Planeación de la Administración Pública Económica, por la cual se aprueba el Plan de Acción Estratégico de Seguridad Ciudadana 2019-2022 en el marco de la Ley de la Legación República de Colombia 14 del 20/01/2019
- 4 Acuerdo de Consejo N° 00000000000000000000, Once el Consejo de Organización de Seguridad Ciudadana y el Consejo de Camiones de la Legación - República del 2020
- 4 Informe N° 00000000000000000000000000000000, Informe Plan de Trabajo del Consejo de Organización de Seguridad Ciudadana - Consejo de Organización de Transporte Marítimo - 2020.
- 4 Acta de Reunión de Trabajo de fecha 20 de septiembre del 2020 de la Comisión Técnica Mixta
- 4 Oficio N° 15488 Documento de Seguimiento de la Gerencia del PMP - Instituto de Investigación y Vigilancia, proveedor de la Gerencia de Seguridad L3 para las actividades de apoyo y la información estadística del tiempo de verificación por empresa (27 de 2020)

Fecha : 21 de octubre del 2020

Por intermedio del presente se notifica a usted lo siguiente:

1. Se hanado conocimiento del documento de la referencia del día 20/07, Ley de Transporte Público de Personas en vehículos automotores nuevos, categoría vehículo L3, que regula el transporte público de pasajeros en vehículos nuevos en Perú, estableciendo requisitos para la forma de conductores L3, vehículos L3, y asociados con Registro Nacional (Registramiento de datos leg. aprobado en 2020, dentro procedimientos y requisitos para la expedición, organización y control de los servicios de transporte.

Cabe destacar que según el transporte público de personas en vehículos automotores nuevos categoría vehículo L3, establece que establece como un modo de transporte complementario del sistema integral de transporte

[illegible]



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana



ACUERDO

Continuar con el desarrollo de charlas informativas sobre el consumo de drogas, violencia familiar y pandillajes dirigidos a estudiantes, docentes y padres de familia, para crear conciencia sobre los riesgos asociados y promover un estilo de vida saludable.

IMPLEMENTADO

Convenio Marco Interinstitucional entre la
Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso y
CEDRO

De acuerdo al Convenio suscrito con el Centro de Información y Educación para la prevención del abuso de drogas, se continúa con el desarrollo de charlas informativas en las diversas instituciones educativas del distrito.

"Acta de la suscripción y celebración de la presente"

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO Y EL CENTRO DE
INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO**

Corresponde por el presente documento, el Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación Interinstitucional (en adelante "CONVENIO"), que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), con RUC N° 2017202270, con domicilio legal en Av. Primero de Mayo N° 808, distrito de Carmen de la Legua - Reynoso, provincia Constitucional del Callao, Región Callao; debidamente representada por su Alcalde, señor Edmundo Javier Infante López, identificado con DNI N° 725601640, designado mediante Resolución N° 0004 - 2022 - JNE, y con Acuerdo de Consejo N° 003 - 2025 - MDLR que autoriza la suscripción del presente Convenio Marco; y de la otra parte, el CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO (en adelante "CEDRO"), identificada con RUC N° 20158627180 con domicilio en calle Enrique Pelaez N° 335 oficina 501, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Directora Ejecutiva la señora CARMEN MARÍA ANTONIA MASIAS CLAUDI, identificada con DNI N° 08755403, según poder que corre inscrito en el Asiento A00057 de la Partida Electrónica N° 01856073 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; bajo los términos y condiciones siguientes:

En caso sean mencionados de modo conjunto, "LA MUNICIPALIDAD Y CEDRO" serán denominados LAS PARTES

El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. "LA MUNICIPALIDAD", es un gobierno local - entidad básica del gobierno temporal del Estado y es un canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

1 Ley Orgánica de Municipalidades 2797, Artículo I. Gobierno Local
2 Ley Orgánica de Municipalidades 2797, Artículo II. Autonomía



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
AV. MORALES DUAREZ
CORREO ELECTRÓNICO: codisecmcdL@gmail.com



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

ACUERDO	IMPLEMENTADO
Realizar jornada de Evaluación Psicológica a los Serenos, como lo establece la Ley N° 31297, que regula el servicio de serenazgo municipal en el país.	Memorándum N°061-2025-ST-CODISEC/MDCLR

Mediante Memorándum N°061-2025-ST-CODISEC/MDCLR, se hizo de conocimiento a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que en la Quinta Sesión Ordinaria del CODISEC realizada el 19 de septiembre de 2025 de manera virtual, se estableció el siguiente acuerdo: ***“Realizar una jornada de evaluación psicológica a los integrantes del Serenazgo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31297, que regula el servicio de serenazgo municipal”.***

solicitando que, a través de su Despacho, se disponga la ejecución de la mencionada evaluación psicológica dirigida al personal de Serenazgo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido y proceder posteriormente con su publicación en la página oficial de la Municipalidad.

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	
MEMORANDUM N° 060-2025-ST-CODISEC/MDCLR	
A :	MRS. Rosario De Los Angeles Estrella Mole GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
ASUNTO :	Sobre cumplimiento del Acuerdo establecido en la Quinta Sesión Ordinaria del CODISEC.
REF. :	ACTA DE QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
FECHA :	Carmen de la Legua Reynoso, 03 de octubre de 2025.
Me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que en la Quinta Sesión Ordinaria del CODISEC, realizada el 19 de septiembre de 2025 de manera virtual, se estableció el siguiente acuerdo: <i>“Realizar una jornada de evaluación psicológica a los integrantes del Serenazgo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31297, que regula el servicio de serenazgo municipal en el país”.</i> En atención a lo antes expuesto, se solicita que, a través de su Despacho, se disponga la ejecución de la mencionada evaluación psicológica al personal de Serenazgo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido y proceder posteriormente con su publicación en la página oficial de la Municipalidad. Asimismo, para las coordinaciones sobre el particular, se encuentra a disposición el Sr. Hugo Limache Ramírez, al celular N° 973231980. Atentamente, HUGO LIMACHE RAMÍREZ GERENTE DE DESARROLLO HUMANO CODISEC / MDCLR	

